ADICION No. 001 AL CONTRATO No. CTO-828-MC-023-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SYSTEM X COMPUTER
NIT 79752234

Entre los suscritos **JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.313.483**, de **GIRARDOT**, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de fecha 29 de diciembre de 2019 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y **SYSTEM X COMPUTER** Identificada con **NIT 79752234**, Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de adición, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 01 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato CTO- 828-MC-023-2022 cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUISO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT".SEGUNDA**. Que dicho contrato se inició el 01 de agosto de 2022 y con terminación hasta el 31 de diciembre de 2022. **TERCERA.** Que el 14 de octubre de 2022 el supervisor del contrato radica justificación ante la oficina de contratación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicitan adicionar el valor de CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($14.060.000), la presente adición se presenta por los motivos que a continuación se exponen: 1. Esta adicción y prorroga se justifica de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, es por esto que se hace necesario que la oficina de contratación cuente con la prestación de servicios profesionales de un abogado para el desarrollo de actividades de revisión, ejecución, elaboración, verificación y seguimiento de los requisitos y documentos necesarios en materia contractual en las diferentes modalidades de contratación y demás actividades relacionadas con la oficina de contratación.Que lo anterior, se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada.1.Teniendo en cuenta el objeto contractual "ADICION 001 - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUISO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT, y en cumplimiento a las metas del plan de desarrollo *"GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040* se hace necesario continuar. 2. A efectos de considerar la viabilidad de adicionar el Contrato **CTO-828-MC-023-2022**, cuyo objeto es: ADICION 001 - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUISO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**,** se precisa: Que el Municipio de Girardot suscribió EL CONTRATO **CTO-828-MC-023-2022**, cuyo objeto es: ADICION 001 - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUISO REPUESTOS), DE LAS IMPRESORAS, ESCANER, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT, De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, los fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social. La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, "derechos y deberes.", siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del

Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su tumo busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios. Según oficio de la oficina de tecnología información y comunicaciones D.A.S.T.I.C.203.47 N° 149-2022 donde solicita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos a los equipos donados por el SENA con acta N° CTPDE-PBB-03/2022 distribuido en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CONCEPTO TECNICO	CANTIDAD
1	Portátiles	Mantenimiento general hardware y software	40
2	Equipos todo en uno	Mantenimiento general hardware y software	52
3	Equipos de escritorio	Mantenimiento general hardware y software	45
4	Disco duro solido interno ssd 480 gb	Suministro e instalación sistema operativo	20
5	Fuente de poder atx-750 watts 20-24 pines para computador	Suministro e instalación fuente de poder	10
6	Combo teclado y mouse conexión USB para trabajo pesado	Suministro e instalación y funcionamiento	60

Para dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos de la contratación. Que de acuerdo a lo anterior y como consecuencia la oficina de contratación procederá a realizar la presente acta adicional que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR** a la Cláusula sexta, del contrato **CTO-828-MC-023-2022**, la suma de **CATORCE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($14.060.000) mcte. PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor total del presente contrato será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($54.010.000) MCTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el valor se imputara según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2022002498 del 28 de Septiembre de 2022 RUBRO: 2.1.2.01.01.003.02.08.1.8.7130.1001 **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.** El municipio de Girardot realizará en un solo pago por el valor del contrato a recibo de satisfacción de los servicios prestados. **PARAGRAFO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplir las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) registró presupuestal **CLAUSULA CUARTA:** las demás Cláusulas del CONTRATO **CTO-828-MC-023-2022**, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se suscribe por las partes intervinientes, en Girardot, Cundinamarca,

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIO N NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.